

ción del Período de Colocación de Acciones Aseguradas, no más tarde de las 24:00 horas de Madrid, se fijará el Precio de Aseguramiento. El precio de suscripción de las Acciones Aseguradas, que nunca podrá ser inferior al precio de emisión de las acciones durante el Período de Suscripción Preferente, será el que fijen de común acuerdo ENCE y las Entidades Aseguradoras conjuntamente, y constituirá también el precio de aseguramiento. En defecto de acuerdo entre las partes, el precio de suscripción de las Acciones Aseguradas y de aseguramiento será el mismo precio al que se hayan ofrecido las acciones durante el Período de Suscripción Preferente.

6. Desembolso.

A) Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente. El desembolso íntegro del valor nominal y de la prima de emisión de cada una de las acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente por los Accionista y/o los Inversores, que ejerciten los correspondientes derechos de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente, se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes de suscripción. El día hábil siguiente a la finalización del Período de Adjudicación Adicional las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción, abonarán los importes recibidos por la suscripción de acciones en este período a la Entidad Agente, con fecha valor del mismo día, de acuerdo con el ciclo económico financiero de Iberclear, a través de los medios que Iberclear pone a disposición de las Entidades Participantes. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de las Entidades Participantes, con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que ENCE le señale al efecto.

B) Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Adjudicación Adicional. En relación a las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales que se adjudiquen, en su caso, a los Accionistas y/o Inversores en el Período de Adjudicación Adicional, las Entidades Participantes podrán solicitar una provisión de fondos a los Accionistas y/o Inversores por el importe solicitado para el desembolso posterior de estas Acciones, una vez hayan sido éstas adjudicadas. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente adjudicadas a cada peticionario, fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso de lo no adjudicado, en el día hábil siguiente a la finalización del Período de Adjudicación Adicional. La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes las acciones adjudicadas a los Accionistas y/o Inversores el día de finalización del Período de Adjudicación Adicional en la medida en que su número difiera del número de Acciones Adicionales solicitadas por los Accionistas y/o Inversores. Durante el día hábil siguiente a la finalización del Período de Adjudicación Adicional, las Entidades Participantes comunicarán a los Accionistas y/o Inversores las acciones adicionales que les hayan sido definitivamente adjudicadas. En esta misma fecha, las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción, abonarán los importes recibidos por la suscripción de acciones en este período a la Entidad Agente, con fecha valor del mismo día, de acuerdo con el ciclo económico financiero de Iberclear, a través de los medios que Iberclear pone a disposición de las Entidades Participantes. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de las Entidades Participantes, con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que Ence le señale al efecto.

C) Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Colocación de Acciones Aseguradas. El día de finalización del Período de Colocación de Acciones Aseguradas, no más tarde de las 24:00 horas de Madrid, se fijará el Precio de Aseguramiento y se seleccionarán las órdenes según lo establecido en la Nota sobre las Acciones. En el día hábil siguiente, se confirmarán las órdenes y las Entidades Aseguradoras comunicarán a la Entidad Agente las acciones que finalmente hayan sido adjudicadas a los inversores institucionales. Cada una de las Entidades Aseguradoras que hayan tramitado las correspondientes solicitudes de acciones por cuenta de los inversores institucionales, informarán a los inversores institucionales de las acciones que les han sido adjudica-

das durante el mismo día o, en su caso, el día hábil siguiente.

7. Suscripción incompleta. Se ha previsto la posibilidad de suscripción incompleta de la Ampliación de Capital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1. de la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de que, el compromiso de aseguramiento y colocación asumido por las Entidades Aseguradoras no tuviese o dejase de tener efecto, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Aseguramiento y Colocación.

8. Admisión a cotización. Ence va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en el aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) el día 5 de diciembre de 2005, una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto.

9. Folleto. El documento de registro y la Nota sobre las Acciones (conjuntamente, el «Folleto»), cuyos formatos se ajustan, respectivamente, a los Anexos I y III del Reglamento (CE) número 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, han sido aprobados y registrados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cuya sede puede ser consultado. Asimismo existen ejemplares del Folleto a disposición del público y de las Entidades Participantes de Iberclear en el domicilio de las Sociedades Receptoras de la Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en los domicilios de la Entidad Directora y Entidad Agente, Santander Investment Services, Sociedad Anónima con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, y de la Entidad Directora, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao en Plaza de San Nicolás, 4.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado de Grupo Empresarial Ence, S. A., Juan Villena Ruiz-Clavijo.—57.425.

GRUPO SORELOR, S. L. (Sociedad absorbente)

LOGÍSTICA UTESA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En virtud del artículo 127 LSRL, las Juntas Generales de ambas compañías adoptaron con fecha 31 de marzo de 2005, la decisión de aprobar su fusión, absorbiendo Grupo Sorelor, S. L., a Logística Utesa, S. L., adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa ha quedado efectuado el 10 de octubre de 2005.

Los socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Azkoitia, 27 de octubre de 2005.—El Administrador Único, Luciano Soraluze Narvaiza.—56.356.

2.ª 11-11-2005

HERMANOS ANTÚNEZ TORRES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y demás disposiciones legales, por acuerdo del órgano de administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Málaga, plaza de la Merced, 14-3.º-A, a las doce horas del día 30 de noviembre de

2005, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 1 de diciembre, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.
Segundo.—Designación de la persona que elevará a público los acuerdos sociales tomados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Para concurrir a este acto, los señores asistentes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y a obtener de la sociedad su entrega de forma gratuita.

Málaga, 4 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Antúnez Torres.—57.491.

HORMIGONES NAVARRO E HIJOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PABLO NAVARRO E HIJOS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, celebradas ambas el día 14 de octubre de 2005, se adoptaron por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previa aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2005, se acordó la fusión por absorción de «Pablo Navarro e Hijos, S.L.U.» (Entidad absorbida) por parte de «Hormigones Navarro e Hijos, S. L.» (Sociedad absorbente) mediante la disolución de la entidad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que se hará cargo de todos sus bienes y derechos, a título de sucesión universal. Los efectos económicos de la fusión surtirán efecto a partir de la fecha de la escritura de elevación al público de los acuerdos sociales de fusión. Así mismo, se deja constancia que los partícipes de «Pablo Navarro e Hijos, S.L.U.» recibirán una participación por cada ocho de las que poseen los socios de la absorbente, para lo cual se llevará a tal efecto una ampliación de capital. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión así como del derecho de oposición que asiste a los acreedores conforme al art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tomelloso, 17 de octubre de 2005.—Miguel Carlos Navarro Espinosa, administrador único de «Hormigones Navarro e Hijos, S. L.» y Pablo Navarro López, administrador único de «Pablo Navarro e Hijos, S.L.U.».—56.018.

2.ª 11-11-2005

INBOCITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad con carácter de universal de fecha 13 de junio de 2005, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 20.100,00 euros, mediante la amortización de acciones propias quedando por tanto modificado el artículo correspondiente al capital social.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2005.—La Administradora general, Rosa María Boya Balet.—56.433.